

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN FYNSA GALGO II

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo de Inversión FYNSA Galgo II (en adelante el “Fondo”) administrado por FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el Capítulo II, “*Objeto y política de inversión de los recursos del Fondo*”, número TRES. “*Características y diversificación de las inversiones*”, numeral 3.1. “*Límites de inversión por tipo de instrumentos*”, se aumenta el porcentaje máximo a un 30% respecto de aquellos instrumentos señalados en el Número (5) del número 2.1.
2. En el Capítulo II, “*Objeto y política de inversión de los recursos del Fondo*”, número CUATRO. “*Operaciones que realizará el Fondo*” en el numeral 4.7. en su segundo párrafo, se elimina la frase “*Se entenderán como afectos a gravámenes y prohibiciones, los activos que se utilicen para garantizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta*”.
3. En el Capítulo VI, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número UNO. “*Series*”, en el párrafo final se reemplaza la frase “*de la suma de los patrimonios de las Series A, B, C e I*” por la frase “*del total del patrimonio del Fondo, considerando para estos efectos la suma de los patrimonios de todas las series de cuotas del Fondo.*”.
